RESOLUCIÓN No. 0596 (26 ABR 2018)

Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor Zona Oriente del ICETEX, Vigencia 2018

EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX,

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 16 de artículo 2° de la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX" y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 006 de 24 de enero de 2007, se autoriza al Representante Legal del Icetex para que constituya mediante acto administrativo, el número de cajas menores que requiere la entidad para su funcionamiento y la cuantía máxima que debe tener, observando para ello la reglamentación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional;

Que en ejercicio de la delegación de funciones de que trata el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Presidente del ICETEX, expidió la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013, "Por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX", modificada mediante Resolución No. 1353 del 3 de agosto de 2017, "Por la cual se adiciona un numeral al artículo primero de Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y se suprime un numeral del artículo segundo de la misma", y la Resolución No. 2077 del 21 de noviembre de 2017, "Por la cual se modifica la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y se deroga la Resolución No. 1353 del 3 de agosto de 2017";

Que mediante el Artículo 1º. de la Resolución 2077 del 21 de noviembre de 2017, se modificó el numeral 16 del artículo segundo de la Resolución No. 1071 del 23 de noviembre de 2013, delegando en el Vicepresidente Financiero expedir los Actos Administrativos mediante los cuales se constituyen las cajas menores del ICETEX, ordenar el gasto de las mismas y, registrar las firmas de los funcionarios de la Entidad autorizados para la administración de las cajas menores;

Que mediante la Resolución No. 0001 del 03 de enero de 2018, el Vicepresidente Financiero, ordenó la apertura y funcionamiento de las cajas menores para la Sede Central de la Entidad y los Puntos de Atención a Nivel Nacional en las Zonas Norte, Oriente, Noroccidente, Suroccidente y Centro para la vigencia 2018;

Que mediante Resolución No. 0661 del 14 de agosto de 2013, IVETTE FRASSER SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.38.285.903, fue designada como Asesora Comercial Grado 3 de la Zona Oriente;

Que IVETTE FRASSER SANCHEZ en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 de la Resolución 0001 del 3 de enero de 2018, acreditó ante esta Vicepresidencia, según soportes de los gastos por Caja Menor con corte al mes de marzo del año en curso, gastos por un total de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (461.759,00) Moneda Corriente;

Que se practicaron retenciones en la fuente a título de impuestos por renta, IVA, industria y comercio, entre otros, según corresponda, por un valor total de VEINTE MIL CIENTO TREINTA PESOS ($20.130,00) Moneda Corriente;

Información pública clasificada

RESOLUCIÓN No.

0596 (26 ABR 2018)

Por la cual se ordena el reembolso de la Caja Menor Zona Oriente del ICETEX, Vigencia 2018

Que el valor efectivo cancelado con recursos de la caja menor de la territorial oriente, con corte al mes de marzo del año en curso, es por un total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($441.629,00) Moneda Corriente;

Que como consecuencia de la legalización de los gastos, corresponde en ejercicio de la facultad delegada, según resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, la Resolución 1353 del 3 de agosto de 2017 y la Resolución 2077 del 21 de noviembre de 2017, ordenar el reembolso de la Caja Menor de la Zona Oriente del ICETEX;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Autorizar al Director de Tesorería del ICETEX, efectuar el reembolso de la Caja Menor para la vigencia 2018, con corte al mes de marzo del año en curso a nombre de ZONA ORIENTE CAJA MENOR, por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($441.629,00) Moneda Corriente;*

Rubro	Valor Total del Gasto	Retenciones	Valor pagado
Mantenimiento	$ 305.000,00	$ 20.130,00	$ 284.870,00
Comunicaciones y Transporte	$ 155.000,00	$ 0,00	$ 155.000,00
Impuestos Tasas y Multas	$ 1.759,00	$ 0,00	$ 1.759,00
Total	**$ 461.759,00**	**$ 20.130,00**	**$ 441.629,00**

Artículo 2°. *El presente pago se debe efectuar con cargo al Presupuesto de la actual vigencia de la Entidad en los rubros anteriores.*

Artículo 3°. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 26 ABR 2018

GLORIA PATRICIA RINCÓN MAZO
Vicepresidente Financiera

Revisó: Leonardo Niño Rocha
Blanca Iraida Bautista Torres
Carlos Alberto Castillo Mora
Proyectó: Giovanni Santiago Gualaco Calderón